**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO,**

**PRESENTE.**

Lossuscritos integrantes del ***Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato***, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 9 fracción X, 28, 38 fracciones VI y XIV, 104, 105 y 106 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** La vivienda es un indicador básico del bienestar de la población, el cual constituye la base del patrimonio familiar y es al mismo tiempo, condición para tener acceso a otros satisfactores.

**II.** El Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, es un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, concebido como la entidad ejecutora de la política municipal de vivienda, que dentro de sus objetos se encuentra el promover y ejecutar la política municipal de vivienda, con base en criterios de aprovechamiento de suelo urbano, el fomento a la producción de vivienda y el apoyo a la demanda de familias de bajos ingresos, para la obtención de una vivienda digna, decorosa y económica; fomentando la producción social e industrial de vivienda popular y de interés social en el Municipio.

**III.** Al respecto es menester señalar que dentro de las atribuciones del H. Ayuntamiento se encuentra el desafectar y enajenar bienes de propiedad municipal a través de la donación, siempre y cuando estos sean a favor de instituciones públicas o privadas que representen un beneficio e interés social para sus habitantes; asimismo en materia de obra pública y desarrollo urbano, dicho órgano colegiado tiene la atribución de acordar el destino o uso de los bienes inmuebles propiedad municipal.

**IV.** Mediante oficio D.G.086/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, el Arquitecto Amador Rodríguez Ramírez, Director General del IMUVI, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizar las gestiones correspondientes para que le sean donados dos predios municipales para destinarlos al desarrollo de proyectos de vivienda a favor de la población leonesa carente de una casa habitación y que difícilmente puede acceder a ella por los canales tradicionales de crédito y comercialización.

El primero de ellos con una superficie de 1,414.95 m2 (Mil cuatrocientos catorce punto noventa y cinco metros cuadrados) ubicado sobre la calle Nueva York, de la colonia Las Américas.

El segundo de los inmuebles tiene una superficie de terreno de 386.75 m2 (Trescientos ochenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados) y se ubica sobre la calle Nueva York, esquina calle Kansas de la colonia Las Américas y es propiedad del Municipio.

**V.** La propiedad municipal de los inmuebles descritos en el punto que antecede se acredita con los siguientes documentos:

1. Escritura pública número 13,973 trece mil novecientos setenta y tres de fecha 25 veinticinco de marzo del año 188, otorgada ante la fe del Licenciado J. Francisco Fernández Regalado, notario público número 32 en legal ejercicio en esta ciudad de León, Guanajuato, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial de León, Guanajuato, bajo el folio real número **R20\*462121.**
2. Escritura pública número 13,974 trece mil novecientos setenta y cuatro de fecha 25 veinticinco de marzo del año 188, otorgada ante la fe del Licenciado J. Francisco Fernández Regalado, notario público número 32 en legal ejercicio en esta ciudad de León, Guanajuato, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial de León, Guanajuato, bajo el folio real número **R20\*233282.**

**VI.** Cabe mencionar que ambos inmuebles materia del presente dictamen, se encuentran libres de gravamen según los certificados expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial de fecha 18 de noviembre del año 2020, con número de solicitud 3737062 y 3737063.

**VII.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 444 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en fecha 20 de abril de 2021, la Arquitecta Graciela Amaro Hernández, Directora General del Instituto Municipal de Planeación, a través del oficio IMPDG- 286/21 expidió el dictamen técnico en materia de planeación respecto de los inmuebles propiedad municipal materia de la presente donación, en donde establece que los predios pueden ser propuestos para la construcción de vivienda, ya que dichos inmuebles están ubicados en una zona habitacional consolidada, accesos urbanizados con servicios y comercios, así como áreas verdes y equipamientos que benefician a los habitantes de la zona.

**VIII.** Obra el oficio DGDU/DFyEU/12-66535/2021 de fecha 23 de abril de 2021 suscrito por el Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres, Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante el cual se establece que los inmuebles materia del presente dictamen no tienen asignación de destino como área verde o equipamiento urbano.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76 fracción II inciso d), fracción IV incisos f), g) h) y j); 206, 207 Y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 1, 9 fracción X, 28, 38 fracciones VI y XIV 104, 105 y 106 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público de dos inmuebles propiedad municipal, ubicados en la calle Nueva York sin número y calle Nueva York esquina Kansas sin número de la colonia Las américas.

El primero de ellos con una superficie de 1,414.95 m2 (Mil cuatrocientos catorce punto noventa y cinco metros cuadrados) y el segundo con una superficie de 386.75 m2 (Trescientos ochenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se señalan en el documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza la donación de los inmuebles descritos en el punto anterior, a favor del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, (IMUVI) con el objeto de destinarse al desarrollo de proyectos de vivienda cuyo beneficio social será en favor de la población leonesa que carece de una casa habitación y que difícilmente puede acceder a ella por los canales tradicionales de crédito y comercialización.

**TERCERO.** La construcción del proyecto deberá iniciar en un período no mayor de un año y la terminación del mismo no deberá de exceder de dos años, contados ambos términos a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; además dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitada.

**CUARTO**. Los bienes inmuebles donados se revertirán al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

**QUINTO.** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**León, Gto., 06 de mayo de 2021**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**“La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**Inasistencia Justificada**

**ANA MARÍA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**OSCAR FRANCISCO URTEAGA PADILLA**

**REGIDOR**

**Voto en contra**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRÍA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**DEBORA BETZABE GAMIÑO ALFARO**

**REGIDORA**

**C.P. GUILLERMO MORALES RUIZ ESPARZA**

**REPRESENTANTE CIUDADANO**

**LIC. LUIS LORENZO SANDOVAL ASCENCIO**

**REPRESENTANTE CIUDADANO**

**MTRO. URIEL IZASKÚN GONZÁLEZ LÓPEZ**

**REPRESENTANTE CIUDADANO**

**ANEXO**

**Superficie:** 1,414.95 m2 (Mil cuatrocientos catorce punto noventa y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias, según levantamiento topográfico:

**Al Nororiente:** En línea de 28.74m, lindando con calle Kansas.

**Al Suroriente:** En línea de 48.49m, lindando con área del IMUVI, antes propiedad municipal.

**Al Norponiente:** En línea 28.81m, lindando con fracción II de la escritura 13,974.

**Al Norponiente:** En línea de 50.05m, lindando con calle Nueva York.

**Superficie:** 386.75 m2 (Trescientos ochenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias, según levantamiento topográfico:

**Al Nororiente:** En línea de 28.81m, lindando con Francisco I, de la escritura 13,973.

**Al Suroriente:** En línea de 14.73m, lindando con área del IMUVI, antes propiedad municipal.

**Al Surponiente:** En línea 28.83m, lindando con vídeo bachillerato.

**Al Norponiente:** En línea de 12.18m, lindando con calle Nueva York.

Las superficies, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.